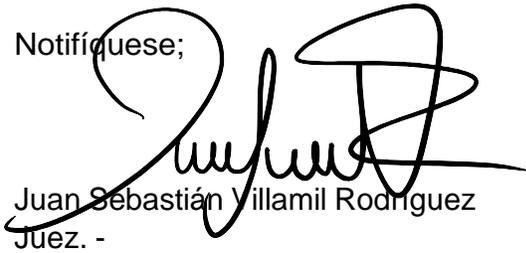


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2014-00204-00
Armenia Quindío, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes decretada, dentro del proceso de COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO, promovido por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO contra de JAIRO DE JESUS TORO LONDOÑO, radicado al Nro. CAC-012-2019; el juzgado considera que dicha medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, en atención a que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 22 de septiembre de 2015. Líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 032 DEL 04 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA